

- ORD. : ... N° **2467**/
- ANT. : 1.-Carta del 11.08.2015 de Christian San Martín T. Gerente Proyectos Constructora Novatec S.A.  
2.-Ords. N° 3577 del 07.04.2015 y N° 3604 del 08.04.2015 ambos del Jefe Infraestructura Vial Urbana D.V.  
3.- Carpeta Proyecto.
- MAT. : Proyecto Pavimentación de medidas de mitigación asociado al EISTU del proyecto "Conjunto Habitacional Las Vizcachas", ubicado en Camino San José de Maipo N° 05879—06411-06195, Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.
- Aprobación del Proyecto y Solicitud de Boleas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.**

Santiago,

18 AGO 2015

A : SR. CHRISTIAN SAN MARTIN T.  
GERENTE DE PROYECTOS- CONSTRUCTORA NOVATEC S.A.

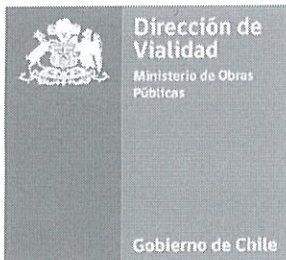
DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación con lo expuesto en el Antecedente N° 1, que guarda relación con la aprobación y regularización de autorización de ejecución del Proyecto indicado en la materia; vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia al pronunciamiento efectuado por profesionales de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Mediante Ord. N° 3577 del 07.04.2015 y 3604 del 08.04.2015, al respecto, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad, aprueba técnicamente al Proyecto presentado.

1.- No obstante a lo anterior la formalización de autorización se otorgara siempre y cuando, el propietario o contratista que se adjudique la obra, presente los documentos bancarios que a continuación se detallan por los montos que se indican:

**a-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 87 U.F. (Ochenta y siete Unidades de Fomento), para la Obra del** Proyecto Pavimentación de medidas de mitigación asociado al EISTU del proyecto "Conjunto Habitacional Las Vizcachas", ubicado en Camino San José de Maipo N° 05879—06411-06195, Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**b-Boleta de Garantía a la vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **52 U.F. (Cincuenta y dos Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del Proyecto Pavimentación de medidas de mitigación asociado al EISTU del proyecto "Conjunto Habitacional Las Vizcachas", ubicado en Camino San José de Maipo N° 05879—06411-06195, Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de Vencimiento al termino de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



**c-Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 52 U.F. (Cincuenta y dos Unidades de Fomento), para la Obra**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**d-Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 87 U.F. (Ochenta y siete Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

3.-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CLAUDIO ARAVENA RÍOS

Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MBM/MRN  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. Presidente Riesco 5335 Piso 11, Las Condes
- Jefa Provincial Vialidad Cordillera DRVM.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 9051506-8685581-8685596

N° DE PROCESO

DVRM 9065115